



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68-573-40-89-0012018-00120-00
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADA	JOAQUIN ANDRES RINCON CARRASQUILLA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Para lo que estime proveer.
Puerto Parra, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la anterior solicitud, se advierte a la parte demandante que en atención a que el artículo 450 del estatuto procesal vigente no impone la elaboración de aviso de remate se deberá realizar la publicación directamente en el listado de un periódico de amplia circulación en la localidad y en una emisora local para darle mayor publicidad en el ámbito municipal, incluyendo en la publicación lo reglado por la norma antes citada.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PUERTO
PARRA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bfc5820f644023331b9038ad41b89a6996c738f2aa43f021413f509aa4a037e

Documento generado en 26/10/2020 02:30:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 102 Hoy **27 de octubre de 2020.**

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.